



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N° 000468 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT - GR

Tumbes,

09 DIC 2020

VISTO:

El MEMORANDO N° 787-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR. de fecha 09 de Diciembre de 2020, OFICIO N° 396-2020/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR de fecha 09 de Diciembre de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto de Urgencia 014-2019 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2020; asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVENTA Y CINCO Y 00/100 SOLES (S/ 455'143,095.00); por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000506-2019/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 31 de diciembre de 2019, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento;

Que, mediante OFICIO N° 396-2020/GOB.REG.TUMBES-DRSTC-DR de fecha 09 de Diciembre de 2020, el Director Regional de la UE 200 Transportes Tumbes, da a conocer que la Oficina de Planificación y Presupuesto alcanza la Nota de Modificación Presupuestal N° 000043-2020 - Tipo 4, con la finalidad que se derive a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial de la Sede Central del Gobierno Regional de Tumbes, por un monto de S/ 50,000.00 Soles.

Que, de acuerdo a las evaluaciones y proyecciones de gasto del Presupuesto Institucional Modificado 2020, mediante MEMORANDO N° 787-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR-GRPPAT-GR., de fecha 09 de Diciembre de 2020, Bajo ese contexto se le DISPONE, elaborar Nota de Modificación Presupuestal Tipo 4 de las Unidades Ejecutoras; UE 001 Sede Central, por el importe de S/ 10,000.00 y UE 402 Hospital Regional José Alfredo Mendoza Olavarría JAMO II-2, por el importe de S/ 40,000.00, a la UE 200 Transportes Tumbes, por el importe de S/ 50,000.00, en el Aplicativo SIAF - Operaciones en Línea, así mismo proyectar la respectiva resolución para modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático ( entre Unidades Ejecutoras del mismo Pliego), para su aprobación y cumplir con lo dispuesto conforme a Ley, según el documento de la referencia.

Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, publica la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, en donde según su Artículo Segundo, dispone; APROBAR, la Directiva N° 006-2017 GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, la misma que forma parte de la presente Resolución, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes;

Que, sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden 8,6 Delegación de Facultades al Gerente Regional de Planeamiento Presupuesto y



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

N°0000468 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT – GR

Tumbes,

09 DIC 2020

Acondicionamiento Territorial, depende del Gerente General Regional, teniendo las facultades y atribuciones siguientes: a) Emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con DS N° 304-2012-EF;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en su Artículo 2°, de los Principios, numeral 2.2, precisa; el principio de legalidad y el de presunción de veracidad son aplicables al Sistema Nacional de Presupuesto Público. Indicando además que el presente acto resolutivo, no convalida ningún acto, acciones o gastos que no se ciñan a lo expuesto en los párrafos precedentes, o a la normatividad vigente;

Que, el numeral 19.1 del Artículo 19°, de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01, determina sobre las modificaciones presupuestarias que se aprueben en el nivel institucional, así como en el nivel funcional programático;

Que, el numeral 26.1. del artículo 26° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan, en el caso de las habilitaciones entre unidades ejecutoras, a través de la emisión de una resolución autoritativa del titular del pliego, a propuesta de la Oficina de Presupuesto de la Entidad;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final del referido Decreto Legislativo 1440, dispone que el mismo entra en vigencia a partir del 1 de enero de 2019, salvo los artículos 16,17,21,24,25,26,27,47,50,51,58,59,60,64 y 77 que se implementan de manera progresiva, conforme lo determine la Dirección General de Presupuesto Público mediante Resolución Directoral;

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: AUTORÍZASE**, una modificación presupuestaria de Tipo Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno



**GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES**  
"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**N°00000468 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT - GR**

**Tumbes,**

**09 DIC 2020**

Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2020, en razón de lo expuesto en los considerandos de la presente resolución; de acuerdo al siguiente detalle:

<b>SECCIÓN SEGUNDA:</b>	<b>INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS</b>
<b>PLIEGO:</b>	<b>461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES</b>
<b>DE LA:</b>	<b>SOLES</b>
<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	<b>001 SEDE CENTRAL</b>
<b>FTE. DE FTO:</b>	<b>2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>
<b>RUBRO:</b>	<b>09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	<b>9001 ACCIONES CENTRALES</b>
<b>PRODUCTO:</b>	<b>3999999 Sin producto</b>
<b>ACTIVIDAD:</b>	<b>5000003 Gestión Administrativa</b>
<b>G.G.G:</b>	<b>2.3 Bienes y Servicios</b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL</b>	<b>10,000.00</b>

<b>UNIDAD EJECUTORA:</b>	<b>402 HOSPITAL REGIONAL JOSE ALFREDO MENDOZA OLAVARRÍA JAMO II - 2 TUMBES</b>
<b>FTE. DE FTO:</b>	<b>2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>
<b>RUBRO:</b>	<b>09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS</b>
<b>CATEGORIA PRESUPUESTAL:</b>	<b>9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS</b>
<b>PRODUCTO:</b>	<b>3999999 Sin producto</b>
<b>UNIDAD:</b>	<b>5000510 Atención Especializada de la salud</b>





**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

**Nº 0000468 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT – GR**

**Tumbes,**

**09 DIC 2020**

<b>G.G.G:</b>	<b>2.3 Bienes y Servicios</b>	<b>40,000.00</b>
<b>TOTAL UNIDAD EJECUTORA 402 HOSPITAL REGIONAL</b>		
	<b>JOSE ALFREDO MENDOZA</b>	<b>40,000.00</b>
	<b>OLAVARRÍA JAMO II – 2</b>	
	<b>TUMBES</b>	

**A LA:**

**UNIDAD EJECUTORA: 200 TRANSPORTES TUMBES**  
**FTE. DE FTO: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**  
**RUBRO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

**CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9001 ACCIONES CENTRALES**

**PRODUCTO: 3999999 Sin producto**

**ACTIVIDAD: 5000003 Gestión Administrativa**

**G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 10,973.00**

**CATEGORIA PRESUPUESTAL: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS**

**PRODUCTO: 3999999 Sin producto**

**ACTIVIDAD: 5000942 Mantenimiento Del sistema de comunicaciones**

**G.G.G: 2.3 Bienes y Servicios 39,027.00**

**TOTAL UNIDAD EJECUTORA 200 TRANSPORTES TUMBES 50,000.00**

**TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES 50,000.00**

**ARTÍCULO 2º: LA Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, instruye a las Unidades Ejecutoras, respecto a las habilitaciones o anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin que elaboren las**





GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 0000468 -2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES - GRPPAT - GR

Tumbes,

09 DIC 2020

correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que incluyen la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

**ARTICULO 3º:** COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Dirección General del Presupuesto Público, del Ministerio de Economía y Finanzas, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaría General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Subgerencia de Presupuesto; Oficina de Contabilidad, así como a la Unidad Ejecutora 200 Transportes Tumbes.

*Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.*

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES  
*C.A.C. Antonio Puell Seminario*  
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO  
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

